

203956



Int. Cl.:

B62D  
F25B

Nº 203956

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: SOR IBERICA, S.A.

RESIDENCIA: Cº Albalat ALCIRA (Valencia)

ENUNCIADO: PISO PARA FURGONES ISOTERMOS Y FRIGORIFICOS PERFECCIONADO.

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

203956



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).



203956

1

La fabricación de furgones isotérmicos y frigoríficos presenta infinidad de detalles que cada día hay que ir resolviendo con el fin de conseguir una mayor efectividad del aislamiento.

5

Uno de estos detalles trata del aislamiento del piso del furgón.

10

La mayoría de los vehículos de carga y también los furgones del tipo a que nos referimos, tienen el piso sobre el que se deposita la mercancía, formado por listones o perfiles.

En el caso de listones, éstos van aplicados sobre un fondo plano. En el otro caso, constituyen la propia estructura del piso.

15

La invención constituye un nuevo concepto en los pisos de estos furgones, puesto que trata de aplicar unos perfiles metálicos individuales a lo largo del piso del furgón, en disposición paralela, separados levemente entre sí, cuyas caras o bordes superiores determinan la base de sustentación o apoyo de la carga, determinando los perfiles conductos, bajo la carga, para la recirculación del aire acondicionado, siendo ventajosamente la sección de los perfiles en doble "T", con el alma hueca.

20

Para la mejor comprensión de la idea referida, se acompaña a la presente Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa:

25

En la figura 1ª, un detalle a escala superior de uno de los perfiles, que, como ejemplo, han de constituir por la cara superior, la base de sustentación de la mercancía.

30

En la figura 2ª, aparece un detalle en sección



1 del piso del furgón, con una sucesión de perfiles, como  
los de la figura primera, en disposición paralela, sepa-  
5 rados levemente, constituyendo ampliamente la superficie  
de carga, bajo la cual son los perfiles los que consti-  
tuyen la conducción de recirculación del aire acondicio-  
nado del furgón.

Puede observarse en los dibujos que los perfiles  
que constituyen, de acuerdo con la invención, el piso del  
furgón, son huecos, e incluso entre ellos forman unos ca-  
10 nales por los cuales puede circular o recircular el aire  
acondicionado que mantiene el interior del furgón a la  
temperatura adecuada.

Es notable la ventaja que se obtiene por el hecho  
de esta constitución, si se tiene en cuenta que las carac-  
15 terísticas del suelo nervado, se siguen manteniendo para  
mantener el perfecto asentamiento de la carga sobre el  
piso, al tiempo que se utilizan los propios perfiles  
para la recirculación del aire.

No se considera necesario hacer mas extensa esta  
20 descripción, para que cualquier persona, perita en la ma-  
teria, comprenda la idea que se desea patentar y las ven-  
tajas que de su realización industrial han de derivarse.

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones,  
se formula esta solicitud, en demanda de explotación en  
25 exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consi-  
deraciones y puntos que se desea reivindicar, y que se con-  
cretan en las páginas siguientes.

-----  
-----  
-----

203956



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

203956 - 6 -



1974

1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

1ª.- PISO PARA FURGONES ISOTERMOS Y FRIGORIFICOS, PERFECCIONADO, caracterizado esencialmente porque su superficie presenta longitudinalmente acoplados una serie de perfiles metálicos paralelos, separados levemente entre sí, cuyas caras o bordes superiores determinan la base de sustentación o apoyo de la carga, determinando, a su vez, los perfiles, conductos, bajo la carga, para la recirculación del aire acondicionado, siendo ventajosamente, la sección de estos perfiles, en doble "T".-

2ª.- Se reivindica, por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita, "PISO PARA FURGONES ISOTERMOS Y FRIGORIFICOS, PERFECCIONADO".

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la presente Memoria, que consta de seis hojas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 7 de Junio de 1974.

BERNARDO UNGRIA

P.º.

203957



fig. 1ª

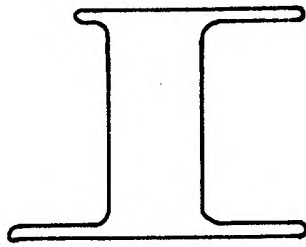
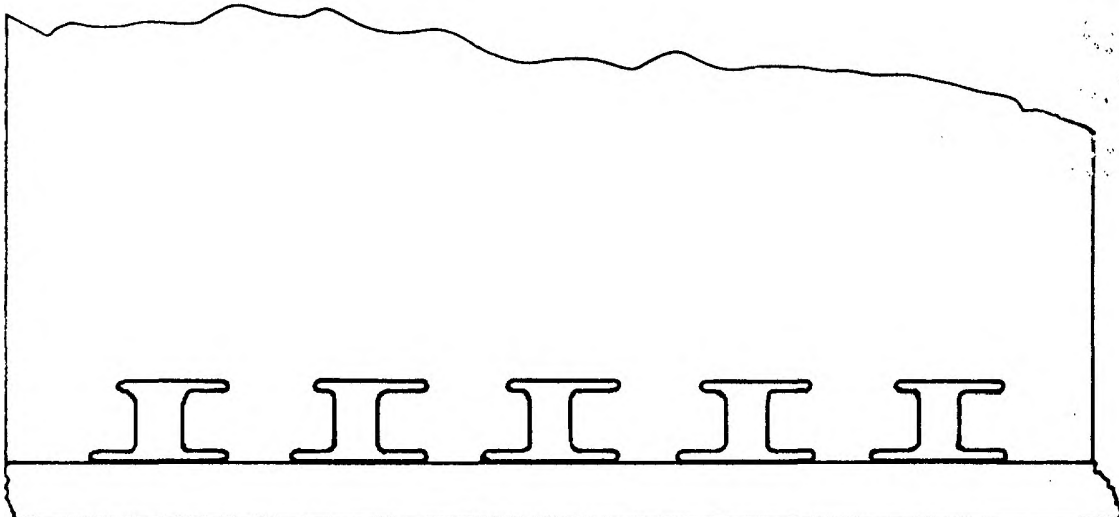


fig. 2ª



ESCALA VARIABLE

Madrid, de de 197

BERNARDO UNGRIA

P. P.